

APROXIMACIÓN A LA HISTORIA CONSTITUCIONAL EUROPEA (*)

JOAQUÍN VARELA SUANZES-CARPEGNA

1

Los estudios de historia constitucional comparada, quizá por su mayor complejidad, son mucho más infrecuentes que los que se centran en una historia nacional. En lo que concierne a España, después de las páginas que Manuel García Pelayo dedicó al constitucionalismo histórico de algunos países en su clásico *Derecho Constitucional Comparado* (1), los trabajos de conjunto sobre esta materia se cuentan con los dedos de una mano. Entre ellos destaca la monografía de Miguel Artola: *Constitucionalismo en la historia* (2).

A esta corta lista se suma ahora *La Construcción de la Libertad*, destinado a convertirse en una referencia inexcusable. Su autor, Roberto Blanco Valdés, tiene una obra dilatada y de gran calidad sobre nuestro vigente ordenamiento jurídico y sobre el constitucionalismo histórico español y comparado. Acerca de este último merece la pena mencionar su libro *El Valor de la Constitución. Separación de poderes, supremacía de la ley y control de constitucionalidad en los orígenes del Estado liberal* (3). A esta labor académica se une otra no menos intensa de carácter periodístico.

(*) A propósito del libro de Roberto L. BLANCO VALDÉS, *La Construcción de la libertad*. Madrid, Alianza Editorial, 2010, 385 págs.

(1) Cuya primera edición vio la luz en 1950 y la última, en Alianza Editorial, en 1984.

(2) Crítica, Barcelona, 2005. He reseñado esta obra en el núm. 77 de esta misma Revista, mayo-agosto, 2006, págs. 313-319. Es preciso mencionar también las monografías de Clara ÁLVAREZ ALONSO, *Lecciones de Historia del Constitucionalismo*, Madrid, Marcial Pons, 1999, y de Rafael JIMÉNEZ ASENSIO, *El constitucionalismo: proceso de formación y fundamentos del derecho constitucional*, 3.ª ed., Madrid, Marcial Pons, 2005.

(3) Madrid, Alianza Editorial, 1994 y 2006. De este libro también he dado cuenta en el núm. 44 (1995) de esta misma Revista. Un resumen de esta extensa reseña se publicó ese

Una labor esta última que sin duda tiene mucho que ver con la admirable capacidad de síntesis de que hace gala en la obra que ahora se comenta y con su habilidad para conjugar el análisis riguroso de cuestiones a veces inevitablemente áridas con la inclusión de algunas anécdotas muy amenas. Su lectura se agiliza también por la mesura a la hora de transcribir preceptos jurídicos, que casi nunca se numeran, y por llevar las notas al final del libro, lo que sin duda puede también resultar algo incómodo al lector curioso.

Este ensayo se propone «ayudarnos a entender cómo fue posible que las Constituciones acabaran convirtiéndose en Europa en lo que hoy son: la clave de nuestra libertad», por lo que no pretende ser «una historia completa y general del constitucionalismo europeo, sino un intento de contribuir a que algún día podamos escribirla» (pág. 13). De ahí que se subtitule «Apuntes para una historia del constitucionalismo europeo».

Pero, en realidad, esta obra tiene una entidad mucho mayor que la de unos meros «apuntes». Además, no aborda sólo el constitucionalismo europeo, sino también el de los Estados Unidos de América, pues la historia constitucional del Viejo Continente no puede, o al menos no debe, llevarse a cabo sin contrastarla con la de la gran nación americana.

Si bien la cuestión de la libertad, y, por tanto, la de los derechos en la que ésta se fue concretando jurídicamente, ocupa un lugar central en esta obra, su contenido responde mejor a su subtítulo que a su título. Se trata, en rigor, de una aproximación a la historia constitucional europea o incluso, en buena medida, a la comparada y, por tanto, a la de la estructura organizativa del Estado y no sólo a la de los derechos, parte esencial de la misma, desde luego.

Como en toda historia constitucional digna de este nombre, Roberto Blanco examina tanto las doctrinas como los textos constitucionales, así como las instituciones que éstos pusieron en planta, además de conectar todo ello con la realidad política de su tiempo. Este enfoque le lleva a manejar con maestría una ingente y muy variada información, que no se limita a los países más influyentes en la historia constitucional europea, como Gran Bretaña, Francia y, sobremañera en el siglo XX, Alemania e incluso Italia, sino que, con alguna excepción, como Turquía, dada su condición euroasiática, se extiende a todos los demás, entre ellos, por supuesto, a España y Portugal. Sobre el constitucionalismo de estos dos países, muy en particular sobre sus respectivas Constituciones de 1812 y 1822, este libro contiene muy oportunas referencias, que suelen brillar por su ausencia en los estudios de historia constitucional comparada que se han

mismo año en el núm. 24 de los «Cuaderni Fiorentini per la Storia del Pensiero Giuridico Moderno».

llevado a cabo fuera de la Península Ibérica, mientras que dentro de ella los historiadores españoles y en menor medida los portugueses suelen trazar sus respectivas historias constitucionales sin relacionarlas entre sí y sin insertarlas en su contexto europeo (4).

2

Después de unas enjundiosas páginas introductorias sobre la idea de libertad en Benjamín Constant, John Stuart Mill y Walter Bagehot, el libro se divide en tres partes, «orígenes», «fundamentos» y «desarrollos», a partir de una doble perspectiva: material y cronológica.

En la primera parte se examina el tránsito del absolutismo al Estado constitucional en Europa y su contraste con los orígenes del constitucionalismo en los Estados Unidos de América. Una nación que, a diferencia del Viejo Continente, nace proyectada hacia el futuro, como un Nuevo Mundo libre de ataduras monárquicas y aristocráticas. Las diferentes respuestas constitucionales que se dieron a uno y a otro lado del Atlántico (ejecutivo monárquico dualista o republicano monista, federalismo o centralización, supremacía de la Constitución o de la ley) tienen ahí ciertamente sus raíces, como muestra de manera muy sagaz Roberto Blanco.

La segunda parte se ocupa sobre todo del «invento», porque, en efecto, eso es lo que fue, de las Constituciones escritas y de su diverso significado y alcance en Europa y los Estados Unidos. Un asunto que ya había analizado brillantemente en su mencionado libro sobre el valor de la Constitución. Se estudia, asimismo, la soberanía de la colectividad, nacional o popular, y su inevitable consecuencia: la representación parlamentaria. Esta cuestión le lleva a tratar también con agudeza la restricción del sufragio y la condena de los partidos políticos en las primeras etapas del constitucionalismo, tanto europeo como estadounidense.

En la tercera parte, con mucha diferencia la más extensa, se examina la evolución del constitucionalismo europeo desde mediados del siglo XIX hasta la actualidad. Este examen comienza con una impecable panorámica de la evolución de los derechos (su contenido y sus mecanismos protectores o la falta de ellos) desde las declaraciones inglesas del XVII hasta la primera mitad del XIX.

(4) Insisto en este extremo en mi reciente estudio «O constitucionalismo espanhol e português durante a primeira metade do século XIX (um estudo comparado)», *Historia Constitucional* (<http://www.historiaconstitucional.com>), núm. 11, septiembre de 2010, págs. 237-274.

Con razón se destaca aquí la relevancia de la Constitución francesa de 1848, pese a su breve vigencia.

A continuación se aborda la forma de Estado y de gobierno que se fue articulando durante ese período de tiempo, lo que le lleva a considerar, entre otras cuestiones, la compleja parlamentarización de las monarquías constitucionales a partir de un penetrante análisis de las relaciones entre el Rey, el Gobierno y el Parlamento y de su conexión con la ampliación del sufragio.

Las causas que provocaron la oleada democratizadora tras la Primera Guerra Mundial, cuya importancia para la historia constitucional se subraya de manera muy pertinente, es el asunto del que se ocupan las páginas siguientes. En ellas se expone también la larga travesía del sufragio restringido al universal y de los partidos de notables a los partidos de masas, así como los rasgos de las más descolantes Constituciones de entreguerras, entre ellas la española de 1931. Quizá sea en estas páginas en donde se hace más patente el encomiable amor por la libertad de Roberto Blanco y su coherente y firme rechazo del fascismo y del comunismo.

Esta tercera y última parte se cierra con un largo capítulo sobre el constitucionalismo europeo posterior a la Segunda Guerra Mundial, que forma parte de lo que podría llamarse historia constitucional del tiempo actual. Creo que nadie antes había ofrecido en lengua española una visión de conjunto tan amplia y tan bien sintetizada y expuesta. Se suministran aquí, en primer lugar, algunos datos esenciales para comprender la nueva fractura que se produjo desde la Guerra Fría entre las democracias liberales y las sedicentes «democracias populares». En segundo lugar, se examina la expansión del constitucionalismo a través de la Europa oriental tras el hundimiento de la URSS y la desaparición de las supervivientes dictaduras militares en Grecia, Portugal y España, así como los principios esenciales de este nuevo constitucionalismo, ya enunciado durante la etapa de entreguerras: democracia, supremacía de la Constitución, reconocimiento de unos auténticos derechos fundamentales, parlamentarismo racionalizado y descentralización. Cinco principios que, como advierte el profesor Blanco Valdés, no siempre se recogen en su totalidad en los vigentes ordenamientos constitucionales y que se formulan además con muchos matices nacionales. En tercer y último lugar, este extenso capítulo concluye con una breve referencia a la construcción económica y política de la Europa unida, así como al fracasado intento de dotarla de una Constitución.

No quisiera terminar la reseña de este magnífico libro sin unas palabras finales sobre la periodización de la historia constitucional europea. A mi modo de ver, esta periodización debe basarse en el concepto axiológico de Constitución que recogía con mucha sencillez el célebre artículo 16 de la Declaración de derechos de 1789 (5), en virtud del cual sólo puede hablarse de Constitución allí en donde se reconocen y garantizan la división de poderes y los derechos individuales. Dos premisas (interpretadas de forma diversa a lo largo del tiempo) que requirieron afirmar previamente la existencia de un Estado soberano, basado en el principio de igualdad y no en el privilegio. De ahí que deba excluirse del objeto de estudio de la Historia constitucional el (mal) llamado «Constitucionalismo antiguo» (6).

No creo equivocarme si afirmo que este concepto axiológico de Constitución es también el que defiende Roberto Blanco a lo largo de todo su libro. De ahí que al estudiar la historia constitucional europea prescinda tanto de los ordenamientos jurídico-políticos anteriores a las revoluciones liberales, comenzando por la inglesa de 1688, como del «constitucionalismo comunista».

Pues bien, a partir de este concepto de Constitución creo que el libro hubiese ganado en claridad si al principio se hubiesen señalado las diversas etapas del constitucionalismo en Europa (7), en lugar de mostrarlas en un epílogo titulado «Las grandes etapas del constitucionalismo europeo», en el que, en puridad, tan sólo se enumeran los textos constitucionales citados a lo largo de la obra, agrupados en siete períodos, que, en cualquier caso, no se han utilizado como hilo conductor del libro.

(5) Así lo sostengo en «Algunas reflexiones metodológicas sobre la historia constitucional», *Historia Constitucional*, núm. 8, septiembre, 2007. <http://www.historiaconstitucional.com> y *Teoría y Realidad Constitucional*, núm. 21, Madrid, 2008, págs. 411-425.

(6) Y también, por tanto, el no menos incorrectamente denominado «liberalismo antiguo». Lo pongo de relieve en mi muy crítica reseña del libro de Leo STRAUSS, «Liberalismo antiguo y moderno», publicada en el núm. 138 de *Revista de Libros*, junio de 2008.

(7) Sobre la periodización de la historia constitucional comparada, no sólo europea, me extiendo en «Las cuatro etapas de la historia constitucional comparada», que incluyo como introducción al libro *Textos básicos de la Historia Constitucional Comparada*, Madrid, CEPC, 1998, págs. XVII-XXX. He seguido esta periodización a la hora de concebir y coordinar el libro «Modelos Constitucionales en la Historia Comparada», *Fundamentos*, vol. 2, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 2000. Hoy añadiría una quinta etapa: la que se ocupa del constitucionalismo posterior a 1945, que es tanto historia como derecho constitucional vigente. Toco un tanto este asunto en «El constitucionalismo en el siglo XXI», *Claves de Razón Práctica*, núm. 195, septiembre de 2009, págs. 60-69.

Debo añadir, para concluir, que en una segunda edición, que doy por segura, acaso no estaría de más incluir un repertorio de fuentes y bibliografía o, mejor todavía, un comentario bibliográfico, así como un siempre útil índice onomástico e incluso analítico, no menos provechoso dada la multiplicidad de temas tratados a lo largo de este libro.

Un libro que el lector interesado en la historia constitucional comparada, ya sea jurista, politólogo, historiador o simplemente aficionado a esta rama tan relevante de la historia, debiera apresurarse a leer. El placer intelectual, se lo aseguro, está garantizado.